



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

375
000356

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2015-MDY/A

Yura, 10 de febrero del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 030-2015-AVHQ/MDY/GDUR, mediante el informe que de acuerdo a la ley 29664, SINAGERD es responsabilidad de todas las municipalidades convocar y conformar la plataforma de Defensa Civil, conformado por el Alcalde, directores, funcionarios de las áreas operacionales, representante de las FF.AA, Cruz Roja Peruana, CGBP, PNP órganos que funcionan permanentemente monitoreando peligros emergencias y desastres, Informe Legal N° 012-2015-GAJ/MDY, de fecha 22 de enero del 2015, Informe N° 101-2015-AVHQ/MDY/GDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, son funciones de la plataforma de defensa civil formular propuestas para la ejecución de los procesos Por lo que resulta necesario realizar las acciones administrativas para su cumplimiento;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura; siendo de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

374
077355

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura : Sr. Luis Harry Gómez Ramírez

Integrantes:

Sr. Uriel Cesar Zeballos Cáceres	: Primer regidor, teniente alcalde
Sr. José Wilfredo Cuba Fuentes	: Segundo Regidor
Sr. Edith Reyna Cayllahua salas	: Tercer Regidor
Srta. Teddy Amny Castro Quispe	: Cuarto Regidor
Sra. Ana María Chávez Lazo	: Quinto Regidor
Sr. Oscar viveros Luna	: Sub oficial Superior Comisario de la Comisaria de Yura
Omar Vivanco Gozzing	: Cap. PNP. Comisario de la Comisaria de Ciudad de Dios
Dr. Félix Ortega Dongo	: Gerente del Centro de Salud de Yura
Dra. Silvana Barras Masías	: Directora del Puesto de Salud de Yura
Sra. Gladys Sarayasu Yucra	: Teniente Gobernador – Jardines del Colca
Sr. Ursula Elsa Huatacho Quico	: Teniente Gobernador – PROFAN ZONA 1
Sr. José Benavente Cáceres	: Teniente Gobernador – PROFAM ZONA 2
Sr. Germán Mamani Cansaya	: Gobernador del Distrito de Yura
Sr. Julio Huamani Salcedo	: Teniente Gobernador – Uyupampa
Sr. Hermenegildo Huamani Seña	: Teniente Gobernador – Ciudad de Dios
Sr. Mateo Quispe Solórzano	: Teniente Gobernador – Quisco
Sr. Eladio Condori Taco	: Teniente Gobernador – Apiaar
Sr. Manuel Zeta	: Teniente Gobernador – Camineros Obreros
Sr. Raúl Jacinto Zeballos Vilca	: Teniente Gobernador – Yura Viejo
Sra. Gladys Curo Casquina	: Pdte. De Asoc. Vivienda Camineros Empleados
Sr. Reynaldo Chaucha	: Pdte. De Asoc. Vivienda Camineros Obreros
Sr. Lorenzo Tito Vilca	: Pdte. De Asoc. Urbanizadora el Altiplano
Sr. Zenon Lllallacachi Imata	: Pdte. De Asoc. Los Milagros Margen Izquierda
Sr. Nestor Chicaña Nina	: Pdte. Del Comité de Agua y Desagüe Camineros Empleados
Sr. Apolinario Cacino Huari	: Pdte. De Asoc. Asentamiento Humano Villa Milagros
Sra. Elba Mercedes Macedo Ticona	: Pdta. De Asoc. UPIS Los Milagros Zona 1
Sra Hayde Condorcahuana Huanca	: Pdta. De Asoc. UPIS Los Milagros Zona 2
Sr. Alfonso Zamata Cruz	: Pdte. De Asociación Nueva Juventud
Sr. Martin Rosas Quispe	: Pdte. De Asoc. Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios
Sr. Fidel Anco Quispe	: Pdte. De Asoc. Jardines del Colca
Sr. Roman Cahuina	: Pdte. De Asoc. Parque Industrial Porvenir Arequipa APIPA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura constituye un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Plataforma de Defensa Civil, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derby Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL